
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,
con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

RESOLUCIONES GAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 240/2021

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo directo 240/2021** promovido por **Pedro Terán Arteaga y Esther Lourdes Bernal Pérez**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a Resoluciones Gama, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 19 de agosto de 2021.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de agosto de dos mil veintiuno.

En los autos del juicio de amparo número **322/2021**, promovido por Edith Eunice Esmeralda Basurto Jiménez y Raquel Elizabeth Basurto Jiménez, contra actos del **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; con fecha **cinco de agosto de dos mil veintiuno**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar al tercero interesado** Fernando Campos Pérez, **por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectuó la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **nueve horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **trece de julio de dos mil veintiuno**, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en el que las quejas señalaron como autoridad responsable al **Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, y como tercero interesado a Fernando Campos Pérez, precisando como acto reclamado el **auto de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictada en los autos del juicio de origen.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Luisa Esther Alfaro Sandoval

Rúbrica.

(R.- 510869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2021, Año de la Independencia"
EDICTO

En los autos del **Juicio Ejecutivo Mercantil** número **95/2019-A**, promovido por **Juan Felipe Rea Ramírez**, contra **Estela, María de la Luz y Teresa Josefina, todas de apellidos Cervantes Palacios**, en proveído de **siete de julio de dos mil veintiuno**, se ordenó sacar a venta en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado a las demandadas, consistente en el inmueble ubicado en: calle Lago Mask, número 54 (cincuenta y cuatro), colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, inscrita bajo el folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis), **ahora identificado como:** calle Lago Mask, número 112 (ciento doce), hoy 54 (cincuenta y cuatro), y su terreno formado por dos lotes de terreno en manzana 25 (veinticinco), frente a la segunda calle De México, hoy Lago Mask, cuartel noveno, colonia Anáhuac, alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, inscrita bajo el folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis), **con superficie de 547.55 metros cuadrados, folio real 45556 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis)**, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las **ONCE HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, fecha y hora que fue fijada –en auto de diez de agosto de dos mil veintiuno–, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de **\$13,865,000.00 (trece millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional)**, teniéndose como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; se hace del conocimiento a las personas interesadas en comparecer como postores, que lo tendrán que manifestar por escrito a este órgano jurisdiccional, para que se les pueda **generar el QR**, para que **comparezcan a este órgano jurisdiccional.**

En la Ciudad de México, a 11 de agosto de 2021.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Raúl Paredes León

Rúbrica.

(R.- 510891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito del Decimoquinto Circuito
Ensenada, Baja California
EDICTO

Tercero Interesado: Benito Solís Gómez

En los autos del juicio de amparo indirecto 21/2020, promovido por Jesús Geovany Ramírez Tirado, contra actos del Juez Único Penal, con residencia en Ensenada, Baja California, y otras, consistentes esencialmente en dilaciones procesales, actos omisivos y la privación de la libertad del quejoso, actos derivados de la causa penal 252/2018, del índice de la responsable, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, conforme lo previsto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, el emplazamiento por medio de edictos de Benito Solís Gómez, deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana, además se fijará en la puerta de este propio Juzgado, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en Calle Cuarta número 450, edificio Villalobos, Zona Centro, en Ensenada, Baja California, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista; por último, se comunica que queda a su disposición copia de la demanda y que se fijaron las nueve horas con diez minutos del cinco de octubre de dos mil veintiuno, para celebrar la audiencia constitucional, la cual podrá diferirse hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado.

Ensenada, Baja California, veintinueve de julio de dos mil veintiuno.
 Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
 de Baja California, con sede en Ensenada.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
 Rúbrica.

(R.- 510926)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1626/2019-II
EDICTO

TERCERO INTERESADO

DE IDENTIDAD RESERVADA BAJO LAS INICIALES C. A.M.O. (QUIEN TIENE INJERENCIA
 Y/O RELACIÓN EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 302/2019, ORDEN 101/2019,
 ESPECIALIZADA 3635/2019, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

*“En los autos del Juicio de Amparo número **1626/2019-II**, promovido por JONATHAN Y CHRISTIAN AMBOS DE APELLIDOS ATEXCATENGO RAMIREZ, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehesión en Línea y otras autoridades**, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **doce horas con cuarenta minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.
 Nezahualcóyotl, Estado de México. 02 de agosto de 2021.
 Juez Noveno de Distrito en el Estado de México
Angela Teresita de Jesús Estrada Esparza
 Rúbrica.

(R.- 511474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento al proveído de veintiséis de julio de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 184/2021-VII promovido por María Guadalupe Guerrero Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia en este Distrito Judicial y actuario de su adscripción, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza al tercero interesado Juan de Dios Ledezma Ledezma, por medio de edictos, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en cumplimiento al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo: Que el presente juicio lo promueve María Guadalupe Guerrero Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia en este Distrito Judicial y actuario de su adscripción, que hizo consistir en el emplazamiento al juicio 1075/2020 de dicho juzgador, relativo a la Tramitación Especial por Divorcio Incausado; por tanto, hágasele saber por este medio que deberá comparecer ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, ubicado en Palmira 905, Fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, ala B, piso 6°, código postal 78295 en San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda de amparo y anexos, así como del escrito aclaratorio y que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las once horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintiséis de julio de dos mil veintiuno
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.
Iván Francisco Rodríguez Zamarripa
Rúbrica.

(R.- 510959)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
EDICTO

En el procedimiento laboral 3/2020-II-C, promovido por Arturo Morelos Olivares por propio derecho, contra de Landazuri Procesos de Corte y Creación de Empaque Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictó un acuerdo para emplazarla a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersona a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de treinta de noviembre y diez de diciembre de dos mil veinte, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y del escrito del desahogo de prevención.

Atentamente.
Toluca, Estado de México a 16 de agosto de 2021.
La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.
Edith Córdoba Tlaxcalteco.
Rúbrica.

(R.- 510976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Tercera Interesada

MARÍA DE LOS ÁNGELES ZAMORA TENJAY

En los autos del juicio de amparo número 35/2021-V-Z, promovido por Elías Pedro Zamora Tenjay, se ha señalado a María de los Ángeles Zamora Tenjay, como tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la Materia, según el cual queda a su disposición en el local de este Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con documento que acredite su personalidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad de México, tres de agosto de dos mil veintiuno.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Gerardo Domínguez Romo.
 Rúbrica.

(R.- 511478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
 EDICTO

en el juicio de amparo 209/2019-VI, promovido por Jenny Berenice Esquivel Bernal y Flavio Fernando Pérez Díaz, contra actos del juez de control del distrito judicial de Sultepec, Estado de México y otra autoridad; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad reservada C.I.F.M, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, segundo piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 23 de septiembre de 2021.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Lic. Maricela Carbajal Piña
 Rúbrica.

(R.- 511233)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de México,
con sede en Toluca
 EDICTO

En el procedimiento laboral 197/2021-II-C, promovido por José Adrián Morales Narváez, en representación de José Olmedo Franco, contra de ABC Capacitación y Adiestramiento, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pilotos y Comandantes de Vuelo, Sociedad Civil, se dictó un acuerdo para emplazarlas a este juicio por medio de los presentes edictos, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 302 Sur, Colonia Centro. Código Postal 50000 en el municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidos que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en

su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos de siete y diecisiete de mayo ambos del presente año, del escrito de demanda, así como de las pruebas ofrecidas por la parte actora y del escrito del desahogo de prevención.

Atentamente.

Toluca, Estado de México a 16 de agosto de 2021.
La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Edith Córdoba Tlaxcalteco.

Rúbrica.

(R.- 510975)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,

con residencia en Cuernavaca, Morelos

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS DE OBREROS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 582/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 582/2020** promovido por Margarito Ortiz Alemán, contra actos de la Sala del Segundo Circuito Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio a la moral a la tercera interesada **Fideicomiso para la Construcción de Casas de Obreros del Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana**, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarla, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a catorce de julio de dos mil veintiuno.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

Jhosy Jhoany Castañeda Torres

Rúbrica.

(R.- 510970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 369/2021-IV, promovido por Ángel Matías Rueda, contra la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca penal 949/2006, en virtud de que no se ha emplazado a Alma Elda Contreras Torres, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el precepto 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Alma Elda Contreras Torres, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 510955)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2021/R/15/025
Oficios: DGR-D-5749/21 y DGR-D-5751/21

ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente del procedimiento resarcitorio al rubro citado, agotando los medios posibles para conocer los mismos, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF2009), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, por acuerdo de 8 de septiembre de 2021 se ordenó la notificación por edictos de los oficios por los que se les cita en relación con las **conductas presuntamente** irregulares que a continuación se detallan: -----

ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Social del Grupo Social El Porvenir, no acreditó que los recursos del Programa Opciones Productivas, modalidad Impulso Productivo, que les fueron otorgados al citado grupo social al amparo del convenio de concertación DSH/POP-0489/2015 de 12 de octubre de 2015, se hayan destinado para la implementación del proyecto productivo "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza reactivando la producción y promover el desarrollo local", toda vez que como consta en el Acta de visita domiciliaria

004/CP2015 de 28 de septiembre de 2016, practicada por la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B" (DGAFBB) de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), no se presentaron los bienes que se describen en la factura 0381 que fue exhibida para comprobar el ejercicio de los recursos federales, ni realizó su reintegro a la Tesorería de la Federación al no haberse acreditado que dichos recursos federales se hubiesen destinado a los fines autorizados, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal (HPF) por **\$164,685.88**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones.-----

GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ en su carácter de Representante Social del Grupo Social Los Emprendedores, no acreditó que los recursos del Programa Opciones Productivas, modalidad Impulso Productivo, que les fueron otorgados al citado grupo social al amparo del convenio de concertación DSH/POP-0490/2015 de 12 de octubre de 2015, se hayan destinado para la implementación del proyecto productivo "Integración de la cadena de valor del café y renovación de cafetales, como medio para superar la pobreza reactivando la producción y promover el desarrollo local", toda vez que como consta en el Acta de visita domiciliaria 005/CP2015 de 28 de septiembre de 2016, practicada por la DGAFBB de la ASF, no se presentaron los bienes que se describen en la factura 1327 que fue exhibida para comprobar el ejercicio de los recursos federales, ni realizó su reintegro a la Tesorería de la Federación al no haberse acreditado que dichos recursos federales se hubiesen destinado a los fines autorizados, ocasionando un daño a la HPF por **\$120,713.82**, cantidad que se actualizará en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones.-----

Las conductas citadas infringieron presuntamente lo dispuesto en los numerales 3.6, apartado de obligaciones, viñeta dos y seis, 4.4.2 "Recursos No Devengados", del Acuerdo por el que se emiten la Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2014; las cláusulas Primera, Cuarta, letras A, B, D y F, Sexta, Séptima, Novena y Décima Segunda, de los respectivos Convenio de Concertación DSH/POP-0489/2015 (en el caso de ARTEMIO JIMÉNEZ HERNANDEZ), y el Convenio de Concertación DSH/POP-0490/2015 (en el caso de GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ), suscritos entre la Secretaría de Desarrollo Social y el Grupo El Porvenir y el Grupo Los Emprendedores, respectivamente, ambos del 12 de octubre de 2015; disposiciones legales con texto vigente aplicable en la Cuenta Pública 2015. En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la LFRCF2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la ASF, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **10:00 horas del 12 de octubre de 2021 para ARTEMIO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ** y a las **11:30 horas del 12 de octubre de 2021 para GUSTAVO LÓPEZ MÉNDEZ**, en la DGR de la ASF, sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del CFPC, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2021. Firma el Lic. **Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. Conservación y Servicios Generales
Oficina Servicios Complementarios
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS
CONVOCATORIA

Licitación Pública para la enajenación por venta de Bienes Muebles y de Desechos de Generación Periódica No. LP-001-CHIH-21.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. 001-CHIH-21, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles y de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de un año de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad promedio Anual	Valor Mínimo Venta	Depósito de Garantía
1	Placa Radiográfica de Desecho	Kg.	300	De acuerdo con el avalúo vigente	De acuerdo con el avalúo vigente
2	Trapo de hospital limpio	Kg.	20,000	9.1316	18,263.20
3	Cartón	Kg.	40000	1.0500	4,200.00
4	Papel Archivo	Kg.	6000	1.1000	660.00
5	Papel General	Kg.	7500	0.1067	80.02
6	Desecho alimentación (comedor)	Lt.	4000	.3040	121.60
7	Llantas completas	Piezas	120	1.5789	18.94
8	Bienes muebles para baja	kg	20,000	De acuerdo con el avalúo vigente	De acuerdo con el avalúo vigente

La entrega de las bases se efectuará de forma gratuita en el Depto. de Conservación y Servicios Generales, sito en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih., de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles del 23 de septiembre al 05 de octubre del 2021.

Las bases también podrán solicitarse vía correo electrónico al siguiente correo alan.gardeat@imss.gob.mx y/o ruben.torresc@imss.gob.mx

El acto de la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 06 de octubre del 2021, a las 10:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de presentación de ofertas se llevará a cabo el 13 de octubre del 2021 de las 10:00 a 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de apertura de oferta se llevará a cabo el día 13 de octubre del 2021 a las 10:30 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

El acto de fallo se realizará el 13 de octubre del 2021 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Depto. de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Universidad No. 1105 (sótano), colonia San Felipe Viejo en Chihuahua, Chih.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados en existencia, deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de fallo y entregas subsecuentes en forma trimestral.

A los actos de carácter público podrán asistir los participantes cuyas ofertas hubiesen sido desechadas, así como cualquier persona aún sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

Si la licitación pública se declara desierta, se procederá a una subasta en el mismo evento del acto de fallo.

Atentamente.
 “Seguridad y Solidaridad Social”
 Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre del 2021.
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
Lic. Hernán Hernández Castañón.
 Rúbrica.

(R.- 511471)